



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 089-2017 MDLO

Los Olivos, 30 de enero de 2017

VISTOS: El Oficio Circular N° 007-2016-CG/SOA de fecha 11 de noviembre de 2016 de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 40-2016-MDLO-OCI de fecha 12 de abril de 2016 del Órgano de Control Institucional, el Proveído N° 5558-2016-MDLO/GAF de fecha 21 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 005-2017-MDLO/GAF-SGC de fecha 04 de enero de 2017 de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 04-2017-GAF/MDLO de fecha 11 de enero de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 046-2017-GM-MDLO de fecha 18 de enero de 2017 de Gerencia Municipal, el Proveído N° 51-2017 de fecha 25 de enero de 2017 de Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, señala que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. (...)";

Que, el sub numeral 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 31 de octubre de 2015, establece que "La Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de esta Comisión deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La Comisión está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará esta Comisión en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar (...)", asimismo en este numeral se especifican las funciones que tendrá la Comisión Especial de Cautela;

Que, con El Oficio Circular N° 007-2016-CG/SOA de fecha 11 de noviembre de 2016 de la Contraloría General de la República, a través del Informe N° 0449-2016-CG/CEDS, publicado el 07 de noviembre de 2016 en el portal institucional de la Contraloría General de la República, se ha designado a la Sociedad de Auditoría JERI RAMON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para efectuar la auditoría financiera a la Municipalidad Distrital de Los Olivos para los años 2016-2017;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 089-2017 MDLO

Que, con Informe N° 005-2017-MDLO/GAF-SGC de fecha 04 de enero de 2017 de la Subgerencia de Contabilidad solicita se conforme el Comité Especial de Cautela para las auditorías financieras de los periodos 2016-2017, en donde se propone los integrantes titulares y suplentes;

Que, con Memorandum N° 046-2017-GM-MDLO de fecha 18 de enero de 2017 de Gerencia Municipal designa a los funcionarios que conformarán la Comisión Especial de Cautela en la Municipalidad Distrital de Los Olivos para las Auditorías Financieras en los ejercicios 2016-2017;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS para las Auditorías Financieras de los periodos 2016-2017, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente, quedando conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|---|------------|
| ✓ C.P.C Larry José Zarría Linares
Jefe Del Órgano De Control Institucional | PRESIDENTE |
| ✓ Abog. Shirley Roxana Yale Vargas
Gerente De Asesoría Jurídica | MIEMBRO |
| ✓ Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara
Procurador Público Municipal | MIEMBRO |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| ✓ C.P.C. Zoila Dolores Florián Cajan
Auditor Financiero del Órgano de Control Institucional | PRESIDENTE |
| ✓ Lic. David Sánchez García
Gerente De Desarrollo Humano | MIEMBRO |
| ✓ Lic. Ivan Yamil Saturno Chávez
Gerente de Participación Vecinal | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Mg. M.N. NILO GUANTOMASO AROB.
SECRETARÍA GENERAL

NGA/gxjs

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE